Año de 1969 Lunes 21 de Julio Núm. 87

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2307

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 10

La Dirección General de Administración Local, con fecha 12 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Habiéndose producido, al parecer, interpretaciones contradictorias de algunas Corporaciones Locales sobre las atribuciones que corresponden a los Peritos Industriales, la Secretaría General Técnica de la Presidencia, así como la propia Asociación Nacional de Peritos correspondiente, han solicitado de este Departamento que se dicte circular aclaratoria al respecto.

En la expresada materia debe tenerse en cuenta por las Corporaciones afectadas que se halla en vigor el Decreto 2236/1967, de 19 de agosto, cuyo artículo único estableció que los "Peritos Industriales tedrán las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 35 del Real Decreto de 31 de octubre de 1924, si bien el límite de 100 HP. que allí se señala, se eleva a 250 CV., y hasta un tope de tensión de 45.000 voltios para las líneas de distribución y subestaciones de energía eléctrica."

Ha de advertirse, asimismo, que el Gobierno desestimó los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto citado y que, posteriormente, el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, en su disposición transitoria 1.ª, señala que, hasta que se determinen, a propuesta de la Comisión Interministerial correspondiente, las facultades y atribuciones de los Ingenieros Técnicos serán las mismas que las de los antiguos Peritos.

Tales son las normas que habrán de tenerse a la vista por las Corporaciones Locales para la determinación de las facultades de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en tanto se mantenga su vigor."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 16 de julio de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

2251

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia concurso para la adquisición de un camión autotanque, nuevo, a estrenar, especialmente acondicionado para el Servicio de Incendios de este Ayuntamiento, de las características que se especifican en el pliego de condiciones facultativas que en unión de las económico-administrativas han de regir para este concurso, hallándose ambos condicionales de manifiesto en el Negociado 3.º de Secretaría general.

El precio máximo de las ofertas será el de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Verificada la apertura de pliegos, y previo requerimiento de la Alcaldía, será obligación de los licitadores el poner a disposición de este Ayuntamiento, en esta capital, el camión que se ofrezca dentro del plazo de diez días que por aquélla se señale, a fin de que dentro de los cinco siguientes pueda, a su presentación, ser reconocido y verificar las pruebas de funcionamiento que se consideren más oportunas.

El pago del coche y material se verificará dentro de los treinta días siguientes a la entrega definitiva del mismo a este Ayuntamiento, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

El plazo de garantía será de un año, comprendiendo el vehículo y el material contra incendios, contándose a partir de su recepción por el Ayuntamiento.

La fianza para optar a este concurso será de treinta y cinco mil pesetas. Las proposiciones, redactadas en lo sustancial con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en sobre cerrado, en el antes referido Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de haberse terminado el plazo para la presentación de proposiciones.

Cuantos gastos de anuncios, impuestos y otros se ocasionen, incluidos los honorarios del Notario autorizante, serán de cuenta del adjudicatario.

Para la celebración de este contrato existe consignación suficiente, y no se precisa de autorización superior alguna.

Modelo de proposición

(A reintegrar con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía.)

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día ... de ... de 1969, para la adquisición de un camión autotanque, especialmente acondicionado para el Servicio de Incendios, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, se compromete a suministrar el camión que se describe en la documentación que se acompaña, aceptando las condiciones consignadas en los pliegos mencionados, y según el precio que señala en la Memoria que acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

1996

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada en 2.º convocatoria el día 30 de mayo de 1969, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversa información de la Alcaldía sobre asuntos varios, y, de entre ellos, la recepción de una carta del prestigioso Arquitecto, don Javier Carbajal, en la que se esbozan ideas en torno al desarrollo y futuro de esta ciudad, y respecto a la cual se determinó prestar la colaboración que se pide en punto a facilitar la realización de trabajos sobre Segovia por alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura; y a propuesta de aquélla testimoniar pésame a las Corporaciones municipales de Cádiz y Pamplona por el reciente fallecimiento de los respectivos Alcaldes-Presidentes, señores Carranza y Goicoechea.

3. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios aparecidos últimamente en los periódicos oficiales, así como un escrito de la Gerencia de Urbanización, por el que se remiten hojas informativas de actuación en los polígonos de esta capital, correspondientes al 1.º trimestre del corriente año.

4. Reconocer a doña Gregoria de Frutos Yagüe como beneficiaria del Capital Seguro de Vida correspondiente al que fue Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, don Pedro de Frutos Alvaro, concediendo a la misma el importe del expresado capital.

5. Dejar sobre la mesa dictamen emitido por la Comisión de Personal en relación con el empleado don Máximo Hernández, a vista de informe del Servicio de Vías y Obras.

6. Volver a nuevo informe del Arquitecto municipal, para aclaración de diversos extremos, expediente instalado por don Cándido Segovia Sanz, sobre declaración de estado de ruina de la casa de su propiedad señalada con el número 8 de la carretera de San Rafael.

7. Pasar al Negociado de obras expediente instado por don Santiago de Andrés Bartolomé, en solicitud de licencia de apertura de una estación de lavado y engrase de automóviles en la carretera de San Rafael, a efectos de resolver el mismo conjuntamente con el relativo a la licencia de obra, si se hubiese promovido.

8. Pasar al Negociado de Obras expediente de instalación de fábrica de tanino en la calle de los Depósitos, instado por "Laboratorios Gurruchaga, S. A.", a fines de comprobación si existe o no promovido expediente de solicitud de licencia de obras y conocimiento del dictamen de la Comisión de Obras en tal respecto.

9. Denegar licencia de construcción interesada por F. E. I. S. A. y, en su nombre por don Manuel Genique Grela, para la de un Colegio Femenino en las inmediaciones de La Piedad y del Pinarillo de la Cuesta los Hoyos, de esta capital.

10. Volver al Arquitecto municipal para ampliación de informe, instancia deducida por don Moisés López Gómez, solicitando reparación de averías en la red de agua circundante al edificio número 4, del paseo de E. González.

11. Declarar al Recaudador de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana responsable en primer grado por perjuicio de valores, previniendo al mismo conforme a lo previsto sobre el particular en el Estatuto de Recaudación vigente.

12. Anular dos recibos girados a nombre de "Inmobiliaria San Millán, S. A.", por el concepto de solares sin edificar, número 112, por la calle de San Roque, y número 2, por la del Velódromo, de conformidad con lo informado por la Intervención.

13. Aprobar certificación de obra correspondiente a la pavimentación del tramo de la calle de Grabador Espinosa comprendido entre la escalinata de la misma y de la calle del Seminario, disponiendo el abono de su importe al destajista de la obra.

14. Dejar sobre la mesa instancia de don Demetrio Martín González, solicitando autorización para instalación de cámara frigorífica en el puesto número 1 del mercado de San José.

15. Dejar sobre la mesa análoga petición de don Antonio García Martín, en relación con el puesto número 14 del mismo mercado.

16. Conceder al empleado municipal, don Pedro Otero, una ayuda económica para ayuda de gastos de operación quirúrgica a que hubo de ser sometido.

17. Fijar en 200 pesetas la cuantía de la dieta por la asistencia del empleado don Mariano Martín Pérez al Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Técnico-Administrativo de las Corporaciones Locales, cursado por el Instituto de estudios de Administración Local, rectificando acuerdo anterior adoptado sobre el particular.

18. Autorizar el gasto correspondiente a cinco nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

19. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados,

disponiendo el abono del importe de las mismas.

Declaración de urgencia

20. Cooperar a realización de obras de conservación y limpieza de la Cacera de Navalcaz, bajo los términos que el acuerdo señala, reservando determinación definitiva hasta tanto se conozca el presupuesto de aquéllas.

Segovia, 18 de junio de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.° B.°: El Alcalde, M. Canto.

2240

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Inspección de Enseñanza Primaria de Segovia

SERVICIO ESCOLAR DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE

Convenientemente autorizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Comisión Provincial de Transporte Escolar de Segovia ha tomado el acuerdo de anunciar a concurso subasta los transportes escolares que se detallarán, servicio que consiste en transportar desde los puntos de partida hasta las Escuelas de los puntos de destino el número de niños que en cada caso se indica. La empresa adjudicataria ha de comprometerse a realizar el transporte de manera que los niños lleguen a la Escuela cinco minutos antes del comienzo de la jornada escolar (entre nueve y diez de la mañana), y a recogerlos en la Escuela cinco minutos después de terminada la jornada escolar (entre cinco y seis de la tarde). Los niños serán transportados bajo el cuidado de una persona encargada de su custodia y seguridad. El servicio ha de prestarse durante los días de clase, unos 230 días, según el almanaque escolar que se facilitará. Los interesados deben tener en cuenta que no se han de sobrepasar los módulos siguientes: 0,50 pesetas por niño y kilómetro y 3.000 pesetas por niño y año escolar.

Los itinerarios que se anuncian a concurso son los siguientes:

A) ITINERARIO NUM. XI DEL T. E. DE SEGOVIA. EL ESPINAR Y OTROS

Puntos de procedencia y número de niños a transportar	Niños	Niñas	Total
Primer recorrido:			
Casilla del puerto		1	1
Gudillos	1	1	2
Boca túnel Guadarrama	1	3	4
Casa Forestal	2		2
Arroyo Mayor	2	3	5
	6	8	14

Punto de destino: Escuelas Graduadas de San Rafael.

Puntos de procedencia y número de niños a transportar	Niños	Niñas	Total
Segundo recorrido:			
Caserío de Prados	2	5	7
Fábrica de Cuencas	2	1	3
Paso a nivel		1	1
Las Asperillas		3	3
	4	10	14

Punto de destino: Escuelas Graduadas de Estación de El Espinar.

Puntos de procedencia y número de niños a transportar	Niños	Niñas	Total
Tercer recorrido:			
Casilla «Miñán»	1	1	2
Pedro Viqué			
Cristo de «El Caloco»		1	1
El Espinar	1		1
Granja de Aclimatación «Los Visones»	3	2	5
Casa Forestal «Las Lanchas»	4	3	7
	9	7	16

Punto de destino: Escuelas Graduadas de El Espinar.

B).—ITINERARIO NUM. XX DEL T. E. DE SEGOVIA. FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

	Niños	Niñas	Total
De las Escuelas de Calabazas	19	13	26
De las Escuelas de Aldeasoña	19	21	40
De las Escuelas de Membibre de la Hoz	13	14	27
	51	48	99

Punto de destino: Escuelas Graduadas de Fuentesaúco de Fuentidueña.

C) ITINERARIO NUM. XXII DEL T. E. DE SEGOVIA.—REBOLLO

De la Escuela Mixta de Pajares de Pedraza (Arahuetes): Niños, 3. Niñas, 4. Total: 7.

Punto de destino: Escuelas Unitarias de Rebollo.

D) ITINERARIO NUM. XXIII DEL T. E. DE SEGOVIA EL ARENAL (Orejana)

	Niños	Niñas	Total
De Orejanilla (Orejana)	3	3	6
De Sanchopedro (Orejana)	4	3	7
	7	6	13

Punto de destino: Escuelas Unitarias de El Arenal (Orejana).

Cada empresa puede solicitar la prestación del servicio en uno o más itinerarios, servicio cuya prestación ha de ser autorizada por los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. En el escrito harán constar la clase de vehículo y las condiciones económicas que no podrán sobrepasar los módulos oficiales antes indicados.

Las proposiciones habrán de presentarse en sobre lacrado y plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de este concurso-subasta a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria (calle Juan Bravo, número 2, 2.°, centro), en cuyas oficinas se facilitarán cuantos datos interesen a los concursantes.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 11 de julio de 1969.—El Presidente de la Comisión.

2203

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Grupo de Colonización núm. 9.315 «Virgen de la Soterraña», domiciliado en Santa María de Nieva, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 131 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Gonzalo Escorial Escorial, finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., en las proximidades de la carretera de Arévalo, en término municipal de Santa María de Nieva.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Perito Industrial don Vicente Jiménez Antona, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 59.934,80 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 9 de julio de 1969.— El Delegado Provincial, Angel Lago.

2276

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Con fecha 23 de junio de 1969 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a Alquité, anejo de Villacorta, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 40, de fecha 2 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villacorta y Ribota.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de julio de 1969.— El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2237

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Joaquín Saludes Simón.

Importe de la fianza: 36.494,10 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Adquisición y colocación de señales para teléfonos y puestos de socorro en las provincias de Valencia, Madrid, Burgos, Guipúzcoa y Segovia.»

Entidad depositaria: Caja general de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Ma-

drid, 5 de julio de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2220

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Años de 1964 y 1965

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Villacorta

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de contribuciones e impuestos de tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de junio de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

2.—Don Martín y Bernabé Azuara Ortego. — Domicilio desconocido.— Una finca rústica en el término municipal de Villacorta, polígono 14, parcela 155, paraje Ciguarro:a. Linderos: Norte, Jenaro Márquez y Márquez; Este, Dominica Ibáñez y otro; Sur, Ayuntamiento de Martín Muñoz, y Oeste, Angel Vicente. Cereal 3.ª clase; extensión 23 áreas y 20 centiáreas. Líquido imponible, 35,26 pesetas.— Débitos, 644,80 pesetas.- Valoración, 705,20 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 19 de junio de 1969.—El Recaudador, Jaime Company.

Administración de Justicia

2281

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Comarcal de esta villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia), en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 27/1969, sobre hurto, ha acordado se cite al denunciante don Joaquín-Antonio Miranda da Silva, de nacionalidad portuguesa, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de agosto próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y provisto de los demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al expresado denunciante y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido la presente en Santa María la Real de Nieva, a 10 de julio de 1969.—El Secretario, Eusebio Gómez.

CONCURSOS

2255

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1969, se anunció debidamente, con exposición al público e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de once de junio, el pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna.

Por el presente se anuncia concurso, relativo a la contratación de los festejos taurinos para los días 9 y 10 del próximo septiembre, bajo el tipo de entrega de veinticinco mil pesetas, más las entradas a razón de cuarenta y cincuenta pesetas, sol y sombra y con reserva de quince entradas gratis al Ayuntamiento.

Los pagos por la adjudicación se verificarán en el tiempo y forma dispuestos en el pliego de condiciones, haciéndose constar, expresamente, que existen consignaciones para atender a los mismos en presupuesto ordinario, capítulo 2.º, artículo único, partida 2,1405, de este ejercicio que, junto con los demás documentos, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en el citado concurso puedan examinarlos y copiarlos, si lo desean.

El concurso se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación, debiendo ir extendidas en papel reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y que se ajustará al modelo que a continuación se inserta. Dichas proposiciones irán en plicas que contendrán las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, pueden concurrir a la mejor realización del contrato. En su anverso se hará constar: "Proposición para optar al concurso de festejos taurinos en los días 9 y 10 de septiembre, y su presentación deberá hacerse en la Secretaía de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de nueve a catorce, en el período antes expresado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Una vez presentados los sobres no podrán retirarse, pero podrá presentar otro el mismo licitador, dentro del plazo expresado. El resguardo del depósito provisional será común a todos ellos.

A la plica de anterior referencia y en sobre abierto, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Fianza provisional; resguardo definitivo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en las arcas municipales la suma de diez mil pesetas.

Haciéndose constar que la fianza definitiva será igual al 5 por 100 del total del remate.

2. Declaración jurada de no estar incurso en incapacidades e incompatibilidades que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Carnet de empresa con responsabilidad o copia notarial del mismo.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales, así como la licencia fiscal de impuesto industrial.

5. Documentación personal del firmante de la proposición.

6. Para el caso de ser una sociedad deberá presentarse, además de los documentos expresados anteriormente, copia de la escritura social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a la subasta con las firmas debidamente autorizadas.

Todos los documentos deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

De cada proposición, si lo solicita el interesado, se expedirá el oportuno recibo.

Modelo de proposición

Don ..., quien actúa ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ..., número ...

Dice: Que enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo a ..., se compromete a ..., con sujeción al pliego y demás condiciones que rigen el mismo, que declara conocer, por la cantidad de ... pesetas, con las modificaciones que en forma procedente acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Mariano Pascual.—El Secretario (ilegible).

2282

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso

Es objeto de este concurso la adquisición del siguiente material, con destino al Servicio de Incendios: Dos grupos motobomba, de 197 c. c., de 2 tiempos; racores, lanzas y demás accesorios que se relacionan.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones irán en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de dos grupos motobomba de 197 c. c., de dos tiempos; racores, lanzas y demás accesorios."

Se presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso, con arreglo al modelo indicado en estos casos.

Fianza provisional: 2.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento y horas de oficina.

Existe crédito suficiente en el actual presupuesto ordinario.

San Ildefonso, 15 de julio de 1969.— El Alcalde, Felipe E. Rapp.

SUBASTAS

2264

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de cinco parcelas de terreno, de propiedad municipal, con destino a edificar, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige.

La subasta de todas las parcelas se celebrará simultáneamente y en un solo acto, si bien las proposiciones habrán de hacerse independientemente por cada parcela.

Tanto la descripción de las parcelas, con su situación y linderos, superficie y tipo de licitación, se encuentra detalladamente consignado en el expediente de subasta, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal.

Las plicas optando a esta subasta serán presentadas en la dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a una, en pliego cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, por valor de diez pesetas.

En sobre aparte, todo licitador acompañará resguardo provisional de consigna por la cantidad de cien pesetas; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La persona que concurra en representación de tercero acompañará, asimismo, poder bastante que acredite tal representación. El plazo de presentación expira el día anterior al que corresponda la celebración de la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos origine esta subasta, como anuncios, reintegros de expediente, formalización de contrato, etc.

Para más detalles véase el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que regirá en dicha subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en representación propia (o de ...), provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número ..., del día ..., de ... de 1969, por el Ayuntamiento de Chañe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la parcela número ..., del pliego de condiciones, y se compromete a la observancia y cumplimiento estricto de las contenidas en el citado pliego de condiciones que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2263

Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subasta de enajenación de tres parcelas de terreno, de propiedad municipal, con destino a edificar, cuyas características y situación obran en el expediente de su razón y que se encuentra expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2260

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2261

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JEMENUÑO 2295
TORRE VAL DE SAN PEDRO 2296

2262

CHATUN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chatún, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Alberto García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLAVERDE DE MONTEJO 2265
CUBILLO 2283
CASTROSERRACIN 2285
VALDEVACAS DE MONTEJO 2286
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2297
BARBOLLA 2306

2280

TORREIGLESIAS

Acordado por el Ayuntamiento de Losana de Pirón, en sesión de 20 de septiembre de 1968, la incorporación a este Municipio, queda expuesto al público el expediente por dicho Ayuntamiento, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número 118, de 27 de septiembre de dicho año, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo; prestada conformidad con el quórum legal por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de septiembre de 1968; en armonía con las instrucciones recibidas y de conformidad con el artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, se abre información pública, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la incorporación que pretende expresado Ayuntamiento de Losana de Pirón a este Municipio, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes de los anteriores Municipios.

Torreiglesias, 10 de julio de 1969. El Alcalde, A. Vírseda.

2252

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Vicente Mata.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABAÑAS DE POLENDOS 2213
ANAYA 2284

2256

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario formado para ordenación y pavimentación de la plaza Mayor, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Felipe Alonso.

2260

URUEÑAS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Sepúlveda, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 28 de junio de 1969, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Urueñas, 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Felipe Poza.

2294

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para el servicio de agua potable a domicilio particular a la localidad, se halla expuesta al público en la Secretería de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicha Ordenanza las reclamaciones que se estimen justas.

Villaverde de Iscar, 14 de julio de 1969.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

2305

TORRECILLA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la plaza Mayor, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla del Pinar, 15 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

2304

BOCEGUILLAS

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, acordó, por obsoluta y total ananimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su más entusiasta aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Aldeanueva del Monte al de esta villa de Boceguillas, quien lo ha solicitado acompañando certificación de acuerdo adoptado al efecto y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que las incorporaciones, también a esta villa, de los Municipios de Encinas, Grajera, Pradeles, Turrubuelo, Sequera de Fresno y Fresno de la Fuente, acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.° de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.

Y en su virtud se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas, ante los propios Ayuntamientos interesados.

Boceguillas, 15 de julio de 1969.—El Alcalde, Aurelio de Hoz Granda.

2304

BOCEGUILLAS

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, acordó, por absoluta y total unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar la más entusiasta aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Encinas al de esta villa de Boceguillas, quien lo ha solicitado acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que las incorporaciones, también a esta villa, de los Municipios de Aldeanueva del Monte, Grajera, Pradales, Turrubuelo, Sequera de Fresno y Fresno de la Fuente, acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.° de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.

Y en su virtud se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Boceguillas, 15 de julio de 1969.—El Alcalde, Aurelio de Hoz Granda.

COMUNIDADES

2320

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por el pliego de esta Comunidad, en sesión celebrada en el día de ayer, expediente de anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de fincas rústicas colindantes con el Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad, se hace público que dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se juzgarán oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, 17 de julio de 1969.—El Presidente, Mariano Pascual.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

2241

Provincia de Segovia **Mes de junio de 1969**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Fuenterrebollo	Fuenterrebollo	Porcina	—	77	17	12	48
Peste porcina	Mozoncillo	Escarabajosa C.	Idem	—	24	—	24	—
Idem	Navalmanzano	Navalmanzano	Idem	64	—	50	—	14
Idem	Valleruela de Sepúlveda	Castroserna de Abajo	Idem	—	19	14	1	4
Idem	Bernardos	Bernardos	Idem	—	104	—	104	—

Segovia, 10 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8